



Ministerio de Agroindustria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Buenos Aires, 30 de enero de 2017

NOTA DICA N° 14 /2017

Sr. Director Técnico de
Entidad Certificadora:

Ref.: Baja del insumo "Rotenona" para la producción orgánica

Mediante la presente pongo en su conocimiento la baja del insumo Rotenona del listado de insumos fitosanitarios para la producción orgánica.

La justificación surge como consecuencia de haber recibido un informe de la Comisión Europea con las conclusiones sobre el análisis de nuestro Reglamento Técnico Resolución SENASA N°374/16 para el mantenimiento de la equivalencia con la normativa de Unión Europea para la producción orgánica.

En el mismo se hace mención que la sustancia activa "**Rotenona**", no es considerada equivalente con dicha normativa, ya que en la Unión Europea está excluida aún para la producción convencional.

Teniendo en cuenta esto, y que en Argentina no existen productos comerciales elaborados en base a dicho principio activo, y que a su vez existen alternativas tecnológicas dentro de la producción orgánica informamos la baja del mismo para su uso en el sistema de producción orgánica.

En caso de que se presenten adversidades a partir de esta medida, solicito sean comunicadas a esta coordinación, con el fin de evaluar nuevas alternativas.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Dr. Agr. Juan C. Brando
DIRECTOR de CALIDAD AGROALIMENTARIA
SENASA

pta